



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29, fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I inciso b, 61, 62, 75, incisos B y C del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, procedimos al estudio y análisis del **REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N. L.**, para su consulta pública, por lo que se presenta el Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al Ayuntamiento de Monterrey le resulta importante llevar a cabo actualizaciones y perfeccionamientos a nuestros ordenamientos jurídicos municipales, fundamentalmente es nuestra atribución y responsabilidad elaborar, aprobar y actualizar aquellos reglamentos municipales necesarios, a fin de favorecer en el mejor funcionamiento de las actividades que realiza la Administración Pública Municipal 2009-2012, lo anterior en beneficio de la población y de conformidad con las bases generales contenidas en el artículo 26, inciso a, fracción séptima de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que el reglamento motivo de esta iniciativa de reforma, tiene por objeto normar el uso de la vía pública en el ejercicio de la actividad comercial, de tal forma, con el propósito de iniciar la consulta pública del referido reglamento, se busca la participación de la comunidad regiomontana, a fin de allegar las propuestas inherentes al reglamento en comento, para que conjuntamente la administración municipal, se concluya en un documento que contenga aquellas propuestas consideradas como procedentes, y en este sentido, se proceda a la reforma del **REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N. L.**,

En este orden de ideas, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, concordaron iniciar el proceso de reforma, a través de la consulta pública, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera.

Por lo anterior y,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Ayuntamiento tiene como atribución el proponer al Ayuntamiento las iniciativas, reformas, adición, derogación y abrogación de los reglamentos que formule la propia Comisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 56, 58, fracción I inciso b, 61, 62, 75, incisos B y C del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento tiene como atribución y responsabilidad elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento de Gobierno Municipal en beneficio general de los ciudadanos regiomontanos; Aunado le corresponde la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26, inciso a, fracción VII, 160, 161, 162, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 73 y 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: La Comisión, por lo antes descrito en la exposición de motivos tiene a bien proponer al Órgano Colegiado el inicio del proceso de consulta pública por un término de 15-quince días hábiles, a fin de realizar las reformas al reglamento en comento, que resulten convenientes para la comunidad regiomontana.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento de Monterrey, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto al **REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N. L.**, por un término de **15-quince días hábiles**, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con el propósito de que la ciudadanía realice las aportaciones que consideren adecuadas respecto a la misma, y una vez ocurrido lo anterior; esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la disposición en referencia conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado ante este Ayuntamiento para su respectiva aprobación.

SEGUNDO: Publíquense estos acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico mayor circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ATENTAMENTE
Monterrey, Nuevo León, a 23 de marzo de 2011
**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ
SECRETARIO**

**SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS
VOCAL**

**REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN
VOCAL**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**